



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1110165
EXP.	550806

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 09-2024-MDT/CM/SE

El Tambo, 15 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 15 de abril del 2024; la solicitud de dispensa de trámite de convocatoria para la sesión extraordinaria de conformidad con el Art. 39° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de El Tambo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 38 del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, sobre Citación a Sesión, establece que: "El alcalde convoca a sesión de concejo municipal por medio de citación escrita y vía correo electrónico, en forma individual a todos los regidores. Su notificación estará a cargo de la secretaria general y en el que se precisará la fecha, hora, lugar y agenda a tratarse. Asimismo, se anexará la copia del acta de la anterior sesión de concejo, la misma que se remitirá al correo electrónico de cada uno de los regidores. También, la Secretaria General anexará todos los proyectos, dictámenes y otros documentos cuyos temas formen parte de la agenda, bajo responsabilidad. (...)";

Que, el Artículo 39° del Reglamento Interno del Concejo, sobre Dispensa del trámite de convocatoria, establece que: "El alcalde podrá dispensar excepcionalmente

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

el trámite de convocatoria a sesiones extraordinarias, solo cuando por la naturaleza del asunto a tratar o la urgencia del mismo lo requiera, siempre y cuando sea por acuerdo de aprobado por los dos tercios del número legal de regidores del concejo municipal, en la sesión previa a esta, pudiendo ejecutarse la sesión inclusive inmediatamente concluida la anterior".

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 15 de abril de 2024, respecto a la "Solicitud de dispensa de trámite de convocatoria para sesión extraordinaria" luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por UNANIMIDAD, aprobar la dispensa del trámite de convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de El Tambo; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal el pleno:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **CONVOCATORIA** a la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril del 2024, con la dispensa excepcionalmente al trámite que corresponde, bajo los alcances del Artículo 39 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por la naturaleza del tema a tratar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el asunto a tratar en la Sesión autoconvocada conforme al Artículo primero del presente acuerdo, recae en la "Suspensión en el cargo del Regidor Luis Ricardo López Bastidas".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, adoptar las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llatlaco Colca
ALCALDE

